



# Asamblea General

Distr. limitada  
26 de noviembre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 38 del programa

### Cuestión de Palestina

**Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Brunei Darussalam, Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Jordania, Kuwait, Malasia, Malta, Marruecos, Mauritania, Qatar, República Democrática Popular Lao, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Yemen y Palestina: proyecto de resolución**

### **Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino<sup>1</sup>,

*Tomando nota en particular* de la información que figura en el capítulo VI de ese informe,

*Recordando* su resolución 57/109, de 3 de diciembre de 2002,

*Convencida* de que la difusión a escala mundial de información precisa y amplia y de que la función de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil siguen teniendo una importancia decisiva para crear una mayor conciencia de los derechos inalienables del pueblo palestino y para promover el apoyo a esos derechos,

*Recordando* el mutuo reconocimiento entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, la representante del pueblo palestino, y los acuerdos en vigor concertados entre las dos partes, así como la necesidad de que se dé pleno cumplimiento a esos acuerdos,

*Acogiendo con beneplácito* la presentación oficial por el Cuarteto de la hoja de ruta para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino<sup>2</sup>,

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/58/35).*

<sup>2</sup> S/2003/529, anexo.



1. *Observa con reconocimiento* las medidas adoptadas por el Departamento de Información Pública de la Secretaría en cumplimiento de la resolución 56/35;

2. *Considera* que el Programa especial de información del Departamento sobre la cuestión de Palestina es muy útil para que la comunidad internacional cobre mayor conciencia de la cuestión de Palestina y de la situación en el Oriente Medio, y que el Programa contribuye de forma eficaz a crear un ambiente propicio para el diálogo y favorable para el proceso de paz;

3. *Pide* al Departamento que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y con la flexibilidad que requiera la evolución de los acontecimientos que incidan en la cuestión de Palestina, siga ejecutando su programa especial de información para el bienio 2003-2004 y, en particular, que:

a) Difunda información sobre todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina, incluidos los informes sobre la labor realizada por las entidades competentes de las Naciones Unidas;

b) Siga produciendo y actualizando publicaciones sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina en todos los ámbitos, incluida la información sobre los acontecimientos recientes a ese respecto, en particular, sobre las perspectivas de paz;

c) Aumente su colección de material audiovisual relativo a la cuestión de Palestina y siga produciendo y conservando ese material, además de seguir actualizando la exposición de la Secretaría;

d) Organice y promueva misiones de determinación de los hechos para periodistas en la región, incluidos el territorio bajo la jurisdicción de la Autoridad Palestina y el territorio ocupado;

e) Organice seminarios o encuentros internacionales, regionales y nacionales para periodistas, orientados especialmente a sensibilizar a la opinión pública acerca de la cuestión de Palestina;

f) Siga prestando asistencia al pueblo palestino para el desarrollo de los medios de difusión, en particular para fortalecer el programa de capacitación de locutores y periodistas palestinos iniciado en 1995.

---